



Resolución Ministerial

N° 113-2019-MC

Lima, 19 MAR. 2019

VISTOS; la Carta s/n de octubre de 2018 de la Directora del Festival Puerto de Ideas; los Memorandos N° 028-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC y N° 074-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque; el Memorando N° 000855-2019/OGRH/SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Proveído N° 001436-2019/VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, mediante la Carta s/n de octubre de 2018, la Directora del Festival Puerto de Ideas cursa invitación al señor Walter Leonel Alva Alva, Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, para participar en la sexta versión del Festival de Ciencia Puerto de Ideas, que se llevará a cabo del 12 al 14 de abril de 2019, en la ciudad de Antofagasta, República de Chile;

Que, de acuerdo a lo señalado en el precitado documento, Puerto de Ideas se ha consolidado como una de las más importantes experiencias de reflexión cultural-científica en la República de Chile, y busca crear un espacio en que la curiosidad de la ciudadanía se encuentre con las ideas, avances y descubrimientos de la ciencia actual, en la voz de destacados ponentes nacionales e internacionales de diversas disciplinas como biología, física, astronomía, medicina, neurociencias, psicología, filosofía, química, geología, entre otros;

Que, a través de los Memorandos N° 023-2019-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC y N° 119-2019-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC el Director del Museo Tumbas Reales de Sipán señala que su participación en el precitado evento permitirá que el museo a su cargo mantenga su nivel de actividades académicas y de difusión cultural, en beneficio de la institución y del país; asimismo, propone que el señor Edgar Bracamonte Lévano ejerza las funciones del cargo de Director del Museo Tumbas Reales de Sipán durante su ausencia;

Que, con los Memorandos N° 028-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC y N° 074-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque solicita autorización para el viaje en comisión de servicios del Director del citado Museo;

Que, conforme a lo señalado en el Memorando N° 000855-2019/OGRH/SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos, el señor Edgar Bracamonte Lévano es servidor público sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057; motivo por el cual, correspondería designarlo temporalmente para que ejerza las funciones de dicho cargo durante el periodo que dure la ausencia de su titular;



atendiendo a lo dispuesto en el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, con el Proveído N° 001436-2019/VMPCIC/MC el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje en comisión de servicios del Director del Museo Tumbas Reales de Sipán;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y a las actividades culturales a llevarse a cabo con motivo de la participación del señor Walter Leonel Alva Alva en el mismo, resulta de interés institucional autorizar el viaje del precitado servidor a la ciudad de Antofagasta, República de Chile; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la entidad organizadora del evento;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Walter Leonel Alva Alva, Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, a la ciudad de Antofagasta, República de Chile, del 11 al 15 de abril de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Designar temporalmente al señor Edgar Bracamonte Lévano, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, a partir del 11 de abril de 2019 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante





Resolución Ministerial

Nº 113-2019-MC

el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 4.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Ministerio de Cultura, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

ULLA HOLMQUIST PACHAS
Ministra de Cultura



